



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

RESOLUCIÓN DE 13 DE JULIO DE 2020 POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DE 24 DE FEBRERO DE 2020 PARA EL USO Y LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS FITOSANITARIOS FORMULADOS A BASE DE CIANTRANILIPROL 20% [SC] P/V CONTRA *Delia radicum* (MOSCA DE LA COL) EN HORTICOLAS DEL GENERO BRASSICA

Mediante la presente Resolución se modifica el ANEXO de la Resolución de Autorización Excepcional de 24 de febrero de 2020 para el uso y la comercialización de productos fitosanitarios formulados a base de ciantraniliprole 20% [SC] P/V contra *Delia radicum* (mosca de la col) en hortalizas del género brassica.

Esta modificación se realiza a petición de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Junta de Extremadura, la cual solicita la inclusión de la Comunidad autónoma de Extremadura en la Resolución de Autorización Excepcional del 24 de febrero de 2020, durante el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de agosto y el 28 de noviembre, en las mismas condiciones de uso ya autorizadas para el resto de Comunidades autónomas.

ANTECEDENTES

- Resolución de 20 de abril de 2020, que modifica el ANEXO de la Resolución de Autorización Excepcional de 24 de febrero de 2020 para el uso y la comercialización de productos fitosanitarios formulados a base de ciantraniliprole 20% [SC] P/V contra *Delia radicum* (mosca de la col) en hortalizas del género brassica.

- Resolución de 9 de marzo de 2020, que modifica el ANEXO de la Resolución de Autorización Excepcional de 24 de febrero de 2020 para el uso y la comercialización de productos fitosanitarios formulados a base de ciantraniliprole 20% [SC] P/V contra *Delia radicum* (mosca de la col) en hortalizas del género brassica.

- Resolución de 4 de marzo de 2020, que modifica el ANEXO de la Resolución de Autorización Excepcional de 24 de febrero de 2020 para el uso y la comercialización de productos fitosanitarios formulados a base de ciantraniliprole 20% [SC] P/V contra *Delia radicum* (mosca de la col) en hortalizas del género brassica.

La presente resolución no agota la vía administrativa, y contra ella podrá recurrirse, en alzada, ante el Sr. Secretario General de Agricultura y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 121 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente por,
EL DIRECTOR GENERAL

Valentín Almansa de Lara

CORREO ELECTRÓNICO: sgmpagri@mapa.es

C/ ALMAGRO, 33
28010 – MADRID
Tfno.: 91 347 82 74
Fax: 91 347 40 87

CSV : GEN-f107-6f09-e23d-d6a2-884e-2187-4ab1-76d3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : VALENTIN ALMANSA DE LARA | FECHA : 14/07/2020 09:02 | Sin acción específica





ANEXO

Productos fitosanitarios y condiciones de uso:

- Productos fitosanitarios formulados a base de ciantraniliprole 20% [SC] P/V autorizados únicamente en la Comunidad Foral de Navarra, Comunidades Autónomas de La Rioja, Murcia, Andalucía y Extremadura.
- Uso: Tratamientos insecticidas.
- Plaga/enfermedad: *Delia radicum* (mosca de la col)
- Cultivo: hortalizas del género brassica
- Dosis: 0,6 L de producto/ha.
- Volumen de caldo: 1-2 l/m² de bandeja
- Aplicación: Pulverización del taco de la planta previo a la plantación.
- Nº máximo de aplicaciones por período vegetativo: 1 aplicación. BBCH13-BBCH14.
- Plazo de seguridad: NP
- Efectos de la autorización:
 - **Navarra:** Desde el 24 de febrero al 20 de abril de 2020 y desde el 1 de agosto al 29 de septiembre de 2020.
 - **La Rioja:** Desde el 1 de julio hasta el 27 de septiembre de 2020 y desde el 1 de diciembre al 31 de diciembre de 2020.
 - **Murcia:** Desde el 1 de septiembre al 31 de octubre de 2020
 - **Andalucía:** Desde el 1 de mayo hasta el 28 de agosto de 2020 para las provincias de Almería y Granada, y desde el 15 de agosto hasta el 27 de noviembre de 2020 para las provincias de Cádiz y Sevilla.
 - **Extremadura:** Desde el 1 de agosto hasta el 28 de noviembre de 2020.

Nota: En la etiqueta se darán las instrucciones específicas para su correcto uso y las advertencias sobre incompatibilidad con otros productos fitosanitarios.

